

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 003416 de fecha 14 de agosto del 2020, la apertura de la Investigación Disciplinaria ID 1968-2018, en contra de **CRISTY NATHALY GIRALDO GARZÓN, YINA MABEL RODRIGUEZ ESCOBAR, ELIAS HERNANDEZ ORDOÑEZ, LUISA EMILIA DAZA ESPAÑA, MAURICIO OSORIO LOPEZ, AYDA MILDRED SUA SILVA y GERMAN ALEJANDRO MARTINEZ SANTACRUZ** quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) a la Regional ICBF Vaupés.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 22 de diciembre del 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria ID 1968-2018, ordenada en contra **CRISTY NATHALY GIRALDO GARZÓN, YINA MABEL RODRIGUEZ ESCOBAR, ELIAS HERNANDEZ ORDOÑEZ, LUISA EMILIA DAZA ESPAÑA, MAURICIO OSORIO LOPEZ, AYDA MILDRED SUA SILVA y GERMAN ALEJANDRO MARTINEZ SANTACRUZ**; ante la imposibilidad de notificar a **LUISA EMILIA DAZA ESPAÑA y GERMAN ALEJANDRO MARTINEZ SANTACRUZ** personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación el día 14 de octubre de 2020 al correo electrónico y el día 01 de diciembre de 2020 a la dirección de correspondencia **Calle 14 #14 – 29 Piso 1 Centro (Mitú – Vaupés)**; citación de notificación el día 14 de octubre de 2020 al correo electrónico y el día 01 de diciembre de 2020 a la dirección de correspondencia **Calle nueva creación apartamento centro Tumaco (Tumaco – Nariño)** pero no se obtuvo autorización para notificarlos.

Es de advertir que el presente **EDICTO** es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Valentina Betancourt Pito
VALENTINA BETANCOURT PITO
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

VALENTINA BETANCOURT PITO
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario